

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0018-SO-CM-2023

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**  
**PROVINCIA DEL CARCHI**

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy viernes 22 de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dra. Marcela Estrada, Sr. Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega; Concejales. Actúa la Abg. Andreina Armas como Secretaria General.

El señor **Alcalde**, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señoras y señores concejales, pide por secretaria se de lectura a la **CONVOCATORIA**.

**PRIMER PUNTO.-** Constatación del Quórum e instalación de la sesión. Por Secretaria se constata la presencia de las señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro Chamorro	Concejala	X	
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X	
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejal	X	
Sr. Manuel Cosmito Julio Chávez	Concejal	X	
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X	
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X	

Constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

**SEGUNDO PUNTO.-** Aprobación del orden del día.

El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales el orden del día, quienes lo aprueban.

CUADRO DE APROBACIÓN		
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X
<b>Total Votos</b>		6

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.  
**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN Nro. 001-GADM CB-ACTA-0018-SO-CM-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

**TERCER PUNTO.-** Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 0017-SO-CM-2023 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 20 de septiembre del año 2023. El señor Concejal Cosmito Julio solicita que en su intervención en el cuarto punto se indique que el Concejo Municipal autoriza la firma del convenio. Con esa consideración se aprueba el acta.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
<b>Total Votos</b>		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.  
**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN Nro. 002-GADM CB-ACTA-0018-SO-CM-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA Nro. 0017-SO-CM-2023 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

**CUARTO PUNTO.-** Autorización al señor Alcalde para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional NO. 005- JRG-2023, entre El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar para ejecutar el Proyecto; “Fortalecimiento Social a Través del Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de los Barrios y Comunidades de la Zona y Rural del Cantón Bolívar, durante el Año Lectivo 2023-2024.

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

El señor Alcalde, como ustedes saben compañeros con el servicio de transporte escolar venimos apoyando a los padres de familia, el año lectivo anterior fue con un subsidio del 70% por parte de la institución y el 30 % ponía el padre de familia en esta ocasión con el apoyo de la Municipalidad y la Prefectura del Carchi se cubre el 100% con el aporte del 50% cada institución así el padre de familia no tendría que cancelar ningún valor, como ya se indicó en este caso ellos al ser nueva administración tenían hasta noventa días para aprobar el presupuesto y las clases iniciaban para este periodo escolar en agosto, era esa la necesidad de agilizar el proceso por eso se firmó la carta compromiso con la Prefectura para poder avanzar lo más pronto posible en el proceso, pero según lo establece la normativa legal vigente cuando en los procesos se presenta un solo oferente o califica un solo oferente automáticamente el sistema suspende el proceso y entra a una acción de control, en esta etapa nos encontramos varios días esperando la respuesta del SERCOP, la comisión técnica designada para este proceso ha enviado el respectivo informe al SERRCOP indicando por qué se descalifica a los otros dos oferentes adjuntando los documentos de descargo pero hasta el momento no tenemos respuesta, sobre la ruta de transporte que está pendiente de Pueblo Nuevo la solicitud de los padres de familia la ingresan después de que nosotros ya teníamos aprobado el presupuesto para este proyecto, pero estamos viendo la posibilidad de atender esta petición esperando a la adjudicación del proceso para ver el tema de recursos económicos y considerando el tiempo en que se va a empezar a ejecutar que consideramos van hacer menos recursos los que se inviertan y con eso esperamos nos alcance para poder hacer una contratación complementaria y brindar ese servicio a este sector, en este punto al solicitar la autorización para la firma del convenio es para formalizar el compromiso que se hizo con la Prefectura mediante la Carta Compromiso y que ellos nos puedan transferir a nosotros los recursos económicos que nos aportan para este proyecto, incluso el día lunes realizaré un acercamiento al SERCOP en la ciudad de Quito para saber porque no tenemos una pronta respuesta en este caso el servicio es urgente porque se trata de atender a niñas, niños y adolescentes a quienes se les brinda este servicio de transporte para que puedan trasladarse a los centros educativos, en cuanto a sugerido de declarar desierto el proceso y subirlo nuevamente en este momento no se puede declarar desierto el proceso porque está inhabilitado las opciones en el Sistema de Compras Públicas no se puede subir ningún documento hasta que el SERCOP de respuesta y habilite nuevamente, pero se debe considerar que subir de nuevo el proceso es más tiempo sin poder dar el servicio de transporte que puede ser dos meses o más porque tenemos que realizar la documentación y la socialización nuevamente y que a lo mejor nos encontremos en la misma situación de que presenten los mismos oferentes o como ya nos pasó el año anterior se presentó un solo oferente y nuevamente se suspenda el proceso con una acción de control, se encuentran presentes los técnicos de la Dirección de Financiera, Compras Públicas, Jefatura de Cultura y Procurador Síndico para que solvente sus inquietudes, está a consideración el punto con la finalidad de buscar una solución para nuestros estudiantes. La señora Concejala Pilar Noriega: Totalmente de acuerdo como lo manifiesta el señor Alcalde es una necesidad y un compromiso, es algo que ya se viene dando desde hace varios años como un apoyo a la niñez y juventud que se trasladan a las diferentes unidades educativas, quisiera que por secretaria se de lectura al Art. 24 de la Ley de Contratación Pública para ir

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

esclareciendo los procesos, para que no se diga que como Concejo Municipal no queremos dar paso o que nos estamos oponiendo, quisiera que se aclarar ciertas cosas en el proyecto en el que indica que tendrá una duración de doscientos días y en el tiempo de ejecución de trescientos treinta días, porque nosotros debemos conocer el proyecto antes de subir el proceso es justamente para esto para ir corrigiendo o que se nos aclare ciertos puntos, en la cláusula sexta habla de una duración del proyecto de once meses, así también se indica en el convenio que se realice los desembolsos del GAD Parroquial que no sería porque no es convenio con los GADS. Parroquiales. Ing. Oswaldo Mayanquer Director Financiero en lo principal: En este caso son trescientos treinta días calendario y doscientos días laborables es lo que va a cancelar porque se lo hace por planillas y son esos días laborales según lo maneja el Ministerio de Educación. Dr. Paúl Herrería Procurador Síndico en lo principal: En cuanto a la suscripción del Convenio el proceso de contratación pública nada tiene que ver con el punto del orden del día que estamos tratando porque es independiente, el convenio es producto de una gestión realizada por la Autoridad Cantonal con la Autoridad Provincial, el presupuesto institucional fue aprobado por el Concejo Municipal y la partida que emite la Dirección Financiera es por cerca de USD 216.000,00, en este caso la institución tiene esa partida ya planificada lo que la Prefectura hará es alimentarla y como se lo hace con la suscripción del convenio para que ellos puedan transferir esos recursos económicos, este convenio lo que va a permitir es formalizar los acuerdos realizados entre las instituciones con la Carta Compromiso que se firmó. Por secretaria se da lectura al Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: Presupuesto, las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El señor Concejal Cosmito Julio: Los técnicos y el asesor jurídico deben procurar que no existan errores en los procesos de contratación pública, se debe corregir el plazo de ejecución que dice agosto 2023 a junio 2023 y que lo correcto es junio 2024; si la contratación pública es un acto administrativo pero para eso hay comprometimiento de recursos económicos y en este caso para la firma del convenio se necesita la autorización del Concejo Municipal y debemos conocer el proyecto y que exista los recursos económicos dentro de la partida presupuestaria, claro que nosotros debemos contribuir más aún este proyecto que porque es social estamos de acuerdo que se tiene que apoyar, que bueno la relación interinstitucional y la gestión del señor Alcalde al lograr un apoyo del 50% pero en lo personal no estoy de acuerdo que se haga procesos antes de la resolución de Concejo Municipal, por eso decíamos en la anterior sesión de Concejo Municipal porque no hacemos que se caiga el proceso en el Sistema de Compras Públicas para iniciar nuevamente luego de la autorización del Concejo Municipal. Ing. Oswaldo Mayanquer, en lo principal: Anteriormente el Sistema de Compras Públicas le permitía dar continuidad al proceso en estos casos daba la posibilidad que el señor Alcalde bajo la recomendación de la Comisión Técnica continúe el proceso o lo declare desierto, pero en la actualidad el sistema está bloqueado y no permite realizar ninguna acción se debe esperar la respuesta de SERCOP para que se habilite, pero subir un nuevo proceso es retroceder mucho tiempo son alrededor de 45 días que lleva realizarlo. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: La fecha de publicación del proceso fue el 15 de agosto y

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

la fecha de estimada de adjudicación era el 5 de septiembre preguntar al Procurador Síndico el plazo del convenio tiene una fecha de duración a partir de la firma del convenio, que hubiera pasado si se adjudica el 05 de septiembre y el convenio entraba en vigencia el 20 de septiembre, que pasaba durante esos quince días aproximadamente. Dr. Paúl Herrería en lo principal: Nosotros como institución tenemos el presupuesto que está aprobado y planificado, se cuenta la partida presupuestaria por eso el señor Alcalde autoriza a los técnicos suban el proceso al Sistema de Contratación Pública porque cuenta con toda la documentación, lo importante y en lo que ustedes deben estar claros es que si existen los recursos económicos como institución tenemos el 50% y para el otro 50% el señor Alcalde ya había hecho el acercamiento con el señor Prefecto y se firmó un acta compromiso que se formaliza con la firma del convenio y si no se firmaba el convenio la planificación institucional de la Municipalidad nos obligaba a cubrir el valor por los USD 216.000,00 por eso les indico que este convenio nada tiene que ver con la contratación pública, el convenio lo que permite es asegurar que esos recursos ingresen y alimenten la partida presupuestaria. Ing. Oswaldo Mayanquer: Si no se llegaba a la firma del convenio nosotros tenemos la partida de un aproximado de UDS 109.000,00 que corresponde al 50% que cubrimos hasta el mes de diciembre y vemos los recursos económicos para darle la continuidad al proceso para el próximo año, ahora el recurso que viene de la Prefectura es complementario. Ing. Ana Montenegro Jefe de Compras Públicas: Debemos comprender dos cosas que son distintas una es el presupuesto y otra es el proceso de contratación pública que si ya consta dentro de la planificación se debe ejecutar y en el caso del Gobierno Provincial son ellos los que necesitan esta firma para poder ellos transferir ese aporte a la Municipalidad que consta en el presupuesto por el valor de USD 216.000,00 y que está programado. La señorita Concejala Marcela Estrada: Considero que para avanzar en este punto nos proyecten el proceso en el sistema de Contratación Pública con los documentos habilitantes con los que subió y ver el estado actual. La señora Concejala Mariana Chamorro: Considero que este proyecto se nos debió hacer conocer antes para no tener estos inconvenientes porque quienes están perdiendo son nuestro niños y jóvenes yo siento mucha pena por ellos porque vivo en el campo y se lo que es sacrificar dinero del bolsillo de nuestros ciudadanos, de mi parte lo que quiero es solventar pronto este inconveniente y ayudar con el transporte porque luego van a decir que nos estamos oponiendo y no es así estos proyectos sociales debemos apoyar en su totalidad como siempre hemos estado apoyando al señor Alcalde. Ing. Ana Montenegro en lo principal: Les voy a indicar porque nos suspendieron el proceso en el Sistema de Contratación Pública que textualmente dice ACCIÓN DE CONTROL POR DESCALIFICACIÓN DE TODOS LOS OFERENTES EXCEPTO A UNO, emitido con fecha 30 de agosto del 2023 y porque pasa esto, porque de los tres oferentes solo uno califica los otros oferentes no cumplen con lo que se pide en los pliegos como es la flota de vehículos no presentan las unidades que se requieren tampoco presentan las cartas compromiso para poder cubrir esto, tampoco presentan unidades de transporte escolar presentan unidades de servicio interprovincial y algo tan importante no convalidan el seguro contra terceros que es fundamental porque se tratan de niños y adolescentes se trata de vidas humanas y que esto se establece en el pliego, por eso automáticamente el SERCOP suspende automáticamente no porque exista ilegalidad

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

en el proceso, el año anterior tuvimos el mismo inconveniente porque solo se presentó un oferente pero la respuesta del SERCOP fue en un aproximado de tres días y que indico que se continúe, esta vez ya van varios días y no sabemos cuánto se puede demorar en dar respuesta. La señora Concejala Pilar Noriega: Todos somos responsables de las acciones u omisiones y más aún cuando hay recursos económicos de por medio una amonestación de la Contraloría a nivel administrativo tiene sus consecuencias, queremos es evitarle eso señor Alcalde y a nosotros como Concejales y a la administración pero en realidad tenemos que analizar la situación en la que se encuentra este proyecto que es en beneficio social mi sugerencia es que en el futuro se dé a conocer el proyecto y se autorice la firma del convenio y que sean aprobados con antelación antes de subir un proceso al Sistema de Contratación Pública, los técnicos tiene que estar trabajando con anterioridad sobre todo cuando son proyectos de ayuda social para no estar en esta situación, considero que se debe seguir el debido proceso en el SERCOP existe una comisión técnica que debe responder en este proceso como la técnica responsable de Compras Públicas, mociono que se autorice al señor Alcalde la firma del convenio con el Gobierno Provincial para ejecutar el proyecto “Fortalecimiento Social a Través del Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de los Barrios y Comunidades de la Zona y Rural del Cantón Bolívar, durante el Año Lectivo 2023-2024, pero con todas las sugerencias y observaciones realizadas para que el proceso este enmarcado dentro de la ley para no tener problemas con el ente de control. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	Luego del análisis realizado porque se dé el debido proceso en el SERCOP y porque sabemos que el proyecto social va en beneficio de nuestros niños y adolescentes del cantón Bolívar mi voto es a favor.	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Señor Procurador Síndico el Código Orgánico Administrativo cobija el proceso parlamentario. Dr. Paúl Herrería: Si, así es señor Concejal. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: En el Art. 63 del COA indica que los miembros que discrepen de la decisión mayoritaria, pueden formular su voto particular por escrito en el término de tres días desde la fecha de finalización de la sesión. El voto particular se incorporará al texto aprobado, por lo cual hare llegar mi voto por escrito dentro de los tres	

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

		<p>días.</p> <p>Procurador Síndico: Es facultad del señor Concejal, pero se debe considerar que se cuenta con la Ordenanza de Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal que sería la que primaria.</p> <p>El señor Alcalde: De acuerdo a la ordenanza una vez dispuesta la votación los señores Concejales deben hacer su votación sea a favor o en contra, por tanto señor Concejal debe dar su voto en este momento, porque la ordenanza es la que rige al Concejo Municipal.</p> <p>El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Mi voto es favor a favor con las observaciones planteadas.</p>	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	Con las observaciones realizadas, para que en otros procesos se siga el debido proceso como lo establece la normativa legal que garantice el buen funcionamiento de los procesos que aquí se hacen, con la observación de que en el proyecto se aumente la ruta Pueblo Nuevo Monte Olivo a favor.	
Sr. Cosmito Julio	Concejal		Espero que esta situación sea un aprendizaje para todos y que las cosas se hagan de la mejor manera para cuidar al ejecutivo y desde luego nosotros en la parte legislativa para tener conocimiento y apoyar como lo hemos venido haciendo, pero en lo personal he tenido casos similares en los cuales he sido sancionado administrativamente y no volvería a cometer el error, por lo tanto en contra.
Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
<b>Total Votos</b>		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.

**RESUELVE:**

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

**RESOLUCIÓN NRO. 003-GADM CB-ACTA-0018-SO-CM-2023.-** CON UN VOTO EN CONTRA Y CON CINCO VOTOS A FAVOR EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO. 005- JRG-2023, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PARA EJECUTAR EL PROYECTO; “FORTALECIMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DEL TRANSPORTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA ZONA Y RURAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023-2024.

**QUINTO PUNTO.-** Aprobación del proyecto denominado: XXXVIII Jornadas Culturales, Deportivas y Recreativas Bolívar 2023.

El señor Alcalde, en este punto señores Concejales en anterior sesión de Concejo se realizó el análisis de este proyecto el cual por pedido del Concejo pasó a la Comisión de Cultura, Deporte y Recreación, para que hagan una revisión conjuntamente con los técnicos del área y se presente el informe con las sugerencias que consideren para que estas actividades salgan de la mejor manera. Por Secretaria se da lectura al INFORME N° 001-CCDR-GADM CB-2023, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por Lcda. Mariana Chamorro en su calidad de Presidenta de la Comisión de Cultura, Deporte y Recreación, Sr. Cosmito Julio e Ing. Gabriel Chiriboga como Vocales. La señora Concejala Pilar Noriega: En anteriores años se presupuestaba alrededor de USD de 40.000,00 para estas actividades culturales, al momento estamos presupuestado alrededor de USD 57.000,00. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: En realidad a mí también me había causado preocupación el rubro para estas jornadas culturales pero en realidad haciendo el análisis con la comisión me di cuenta que dentro de los rubros en años anteriores no se había considerado ciertos aspectos, sin embargo ahora si se considera para los eventos deportivos. La señora Concejala Marcela Estrada: Es importante desarrollar estas actividades y que se cuente con los recursos económicos para poder solventarlas, valoro el trabajo de la comisión por lo que permito lanzar como moción para que se apruebe el proyecto denominado: XXXVIII Jornadas Culturales, Deportivas y Recreativas Bolívar 2023. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	Con las observaciones y sugerencias realizadas, a favor	

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
<b>Total Votos</b>		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.  
**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN NRO. 004-GADM CB-ACTA-0018-SO-CM-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO: XXXVIII JORNADAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS BOLÍVAR 2023.

**SEXTO PUNTO.-** Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de García Moreno, para ejecutar el Proyecto de “Construcción de Bordillos en Las Comunas del Tambo, San José de Tinajillas, Pueblo Viejo, Las Lajas y Ciudadela Adelanto y Bienestar de la Parroquia García Moreno, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi”.

El señor Alcalde, señores Concejales se ha enviado los documentos para su revisión si tienen alguna observación que realizar. La señora Concejala Pilar Noriega: Estos convenios con los GADS. Parroquiales es el objetivo de unir esfuerzos y presupuesto para llegar de mejor manera a las comunidades y solventar las necesidades que existen en nuestro Cantón, sería una observación al proyecto dentro de los compromisos del GAD. Parroquial. El señor Concejales Gabriel Chiriboga: Lanza como moción para que se autorice al señor Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de García Moreno, para ejecutar el Proyecto de “Construcción de Bordillos en Las Comunas del Tambo, San José de Tinajillas, Pueblo Viejo, Las Lajas y Ciudadela Adelanto y Bienestar de la Parroquia García Moreno, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi”. Apoya la moción la señorita Concejala Marcela Estrada.

El señor Alcalde indica que existe una moción la cual ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejales	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejales	A favor	
Sr. Cosmito Julio	Concejales	A favor	

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
<b>Total Votos</b>		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.  
**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN NRO. 005-GADM CB-ACTA-0018-SO-CM-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LAS COMUNAS DEL TAMBO, SAN JOSÉ DE TINAJILLAS, PUEBLO VIEJO, LAS LAJAS Y CIUDADELA ADELANTO Y BIENESTAR DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”.

**SÉPTIMO PUNTO.-** Asuntos Varios.

El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Mediante oficio de fecha 03 de agosto el señor Presidente del GAD. Parroquial de García Moreno envió un oficio solicitando información sobre ciertas obras que se iban a ejecutar mediante convenio y que el Gobierno Parroquial ya hizo la transferencia a la Municipalidad, fue enviado con copia a la Comisión de Fiscalización y que aún no se ha dado respuesta sobre el estado de esas obras. El señor Alcalde, voy a solicitar que el Ing. Jhonatan Proaño realice la contestación al oficio del señor Presidente y a la comisión. El señor Concejal Cosmito Julio: Había solicitado señor Alcalde que por medio del señor Comisario Municipal se haga la señalización de los puestos de comida en el Mercado Mayorista de San Vicente de Pusir, para que por favor se realice esto en tres metros cada puesto que sería suficiente para que no exista problemas. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: En vista que la ciudadanía nos pregunta el estado del presupuesto de este año y que existe un recorte presupuestario y el atraso en las asignaciones presupuestarios los cinco Concejales solicitamos formalmente nos hagan conocer la ejecución presupuestaria por partidas y por programas del actual año, estado y cédulas presupuestarias del año 2022 y 2023, el orgánico funcional actual y el distributivo de sueldos con nómina de empleados con sus cargos y funciones. El señor Alcalde, en cuanto a la señalización de los puestos de comida en el mercado de San Vicente mediante oficio solicite al señor Comisario Municipal realice la señalización de los puestos con tres metros cada uno, en cuanto a la información solicitada voy a disponer a los técnicos realicen la entrega de lo solicitado.

SECRETARÍA GENERAL

**CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027**

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura. El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras, señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar  
**ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**

Abg. Ibeth Andreina Armas M.  
**SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**

